

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020

PRESUPUESTO PRORROGADO 2018 A 2020

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

**CREDITO EXTRAORDINARIO 3/2020 AQUISICION 14
VEHICULOS POLICIA**

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Providencia de incoación del expediente.	2
2	Informe Jefatura Policia	2
3	Propuesta Solicitud Expediente Modificación Presupuestaria	3
4	Memoria Concejalía Economía	3
5	Informe de Intervención.	7
6	Propuesta para dar cuenta a la Comisión Permanente de Economía v Pleno	4
7	Certificación del acuerdo de la Comisión de Economía	4
8	Certificación del acuerdo plenario	5
8	Oficio y anuncio publicación BOCM	2
8	Anuncio publicación BOCM	1
9	Certificado anuncio publicado	1
10	Oficio y anuncio publicación definitiva BOCM	2
11	Publicación definitiva BOCM	1
12	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
13	Otra documentación	

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación de un expediente de Modificación del vigente Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2020, mediante **Crédito Extraordinario nº 3/2020** con el fin de adquirir 14 vehículos para la renovación de la flota automovilística de Policía Local y Protección Civil, por un importe de 564.000€.; tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 177.1 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos, y su financiación son los que se muestran en los cuadros que a continuación se exponen:

Código Seguro De Verificación	bDl4zPvboCvL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:06	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bDl4zPvboCvL/ctEeIWAaQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0001 262 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto para su tramitación.

En Alcobendas, 27 de julio de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	bDl4zPvboCvL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bDl4zPvboCvL/ctEeIWAaQ==		



ASUNTO: INFORME COMPRA 14 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

Los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Alcobendas, Policía Local y Protección Civil, precisan de la adquisición de medios móviles para el cumplimiento de sus objetivos atribuidos por las normas aplicables en materia de seguridad y protección a los ciudadanos.

Ante esta necesidad, incrementada por la gestión de la pandemia del Covid 19 aún no finalizada, Desde la Jefatura de Policía Local y según lo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en el que se permite la adquisición de vehículos para Policía Local y protección Civil con distintos medioambientales de la DGT 0 Emisiones o en su caso con Eco solicita la compra de 14 vehículos para este servicio, conforme con la siguiente relación.

1º.- 12 vehículos ; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO. Para Protección Civil	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO.	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

Estos vehículos no podrían ser de 0 emisiones para el trabajo que van a realizar, ya que dados los tiempos de carga de los vehículos eléctricos cercanos o superiores a las 8 horas, obligaría a disponer de dos vehículos para las tareas que se realizan con uno solo (uno carga durante el funcionamiento del otro); los vehículos patrulla de la Policía Local deben tener una disponibilidad de 24 horas, por lo que necesariamente deben ser Híbridos.

2º) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil.	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias mas rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Estos dos vehículos serian 100 por 100 eléctricos, y por lo tanto 0 emisiones, en el caso de estos dos vehículos y dado que no prestan servicio las 24 horas del día, pueden realizar la recarga de sus baterías durante el turno de noche, disponiendo de una autonomía en ciclo WLTP (el homologado en la actualidad) de 300 kilómetros, siendo esta suficiente para las labores que realizan.

El total, para la compra de los **14 vehículos**, mas sus equipamientos, necesitaríamos la cantidad y la intención es adquirirlos antes de fin de año.

Coste Total 12 Patrullas (11 Policía Local y 1 Protección Civil)	Coste Total 2 Furgonetas eléctricas (1 Protección Civil y 1 Policia Local)	Total
459.000 Euros	105.000 Euros	564.000 Euros

Alcobendas, a 23 de Julio de 2020.

PARDO VILLAMOR
ANTONIO - DNI
07475270V

Firmado digitalmente por
PARDO VILLAMOR
ANTONIO - DNI 07475270V
Fecha: 2020.07.23 14:06:12
+02'00'

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN 14 VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto el informe de necesidad emitido el 23 de julio por el Intendente Jefe de la Policía Local, se formula la siguiente propuesta para la tramitación y aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del R.D Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la renovación económica:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 6.1 del R.D Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la renovación económica, en relación al *“destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*, y que habilita a esta Administración a *“destinar el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.”*

Atendiendo a que la renovación paulatina de la flota de automóviles adscritos al Área de Seguridad y Protección Civil se hace necesaria y se justifica atendiendo al estado de los patrullas aportados por el programa BESCAM de la CAM, los cuales, por el tiempo transcurrido, y por asignarse a los servicios ordinarios, se encuentran en mal estado, tratándose de vehículos de más de 7 años y siendo necesaria su renovación. Hechos que se han visto incrementados en gran medida por la situación vivida durante la crisis sanitaria derivada de la pandemia Covid-19 y la declaración del estado de alarma, que ha supuesto un aumento de los servicios de la Policía Local y Protección Civil con el fin de atender las necesidades que demandaba la población de Alcobendas, así como por la implantación de las necesarias medidas de seguridad obligan a los agentes a patrullar y utilizar los vehículos de forma individual.

Código Seguro De Verificación	0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	23/07/2020 14:19:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==		



Las necesidades planteadas son las siguientes:

1º.- 12 vehículos ; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
83 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

2º) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias mas rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Policía Local, aplicación 172 13201 62400. Protección Civil, aplicación 174 13503 62400.

Atendiendo a que estas necesidades ya estaban previstas en parte en los presupuestos mediante los proyectos números 2020 434 60001 y 2020 434 6 004, para la adquisición de 10 vehículos para la Policía Local y 2 para el servicio de Protección Civil. Proyectos que se financiarían mediante préstamos.

Considerando que la habilitación de crédito que se propone supondría un impulso definitivo a la renovación de la flota automovilística del servicio policial, así como el impulso municipal a las políticas de mejora de la calidad de vida en la ciudad fomentando la

Código Seguro De Verificación	0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	23/07/2020 14:19:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==			

reducción de la emisión gases contaminantes y ruidos. Renovación que ha empezado ya este año con la puesta en funcionamiento de 16 nuevos vehículos,.

Considerando que el importe total a destinar a este fin asciende a 564.000 euros, no superando por tanto el límite del 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que establece el R.D Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la renovación económica

Por todo lo significado anteriormente, **SE PROPONE** se inicie expediente para la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, por importe de **564.000 euros**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.1 del R.D Ley 23/2020, de 23 de junio, para la adquisición de los vehículos referidos en este informe propuesta.

Alcobendas, a 23 de julio de 2020.

AGUSTI ANGELATS
ANDREU -
402895525
Fdo: Andreu Agustí Angelats.

Firmado digitalmente
por AGUSTI ANGELATS
ANDREU - 402895525
Fecha: 2020.07.23
1123154039061

Subdirector General de Seguridad Ciudadana

Vº.Bº

Fdo. Aitor Retolaza Izpizua.
El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Protección Civil, Movilidad y Transportes.

Código Seguro De Verificación	0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	23/07/2020 14:19:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0yHXaQKHVK1ycT+1JtJ02w==		





MEMORIA

Los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Alcobendas, Policía Local y Protección Civil, precisan reforzar la dotación de vehículos para el cumplimiento de sus objetivos debido a la antigüedad de los aportados en su día en el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, necesidad que se ha visto aumentada por la gestión de la pandemia del Covid 19.

Por ello, la Delegación de Seguridad Ciudadana desde la Jefatura de Policía Local, siguiendo lo establecido en el RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en el que se permite la adquisición de vehículos para Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT 0 emisiones o en su caso con Eco, solicita la adquisición de 14 vehículos, conforme se detalla en esta memoria.

La habilitación de crédito que se propone supondría un impulso definitivo a la renovación de la flota automovilística del servicio policial, así como el impulso municipal a las políticas de mejora de la calidad de vida en la ciudad fomentando la reducción de la emisión gases contaminantes y ruidos. Renovación que ha empezado ya este año con la puesta en funcionamiento de 16 nuevos vehículos.

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Código Seguro De Verificación	K4VZRDJLjffzPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K4VZRDJLjffzPP9VnGJyFTQ==			

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación de expediente ordenado a la Intervención General por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2020 a través del expediente de **Crédito Extraordinario núm. 3/2020**, con las actuaciones siguientes:

1º.- 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
83 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

2º) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Código Seguro De Verificación	K4VZRDJLjFzPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K4VZRDJLjFzPP9VnGJyFTQ==		



2.- Modificación presupuestaria por crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación se cubrirá con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante del Superavit de la liquidación del presupuesto de 2019-, concepto 870 00, por importe de 564.000€.

El detalle de la modificación presupuestaria que se propone es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

En Alcobendas, a 27 de julio de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	K4VZRDJLjFzPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K4VZRDJLjFzPP9VnGJyFTQ==			

**INFORME
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/ 2020**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/ 2020**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de julio de 2020, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Propuestas/ Memoria de incoación remitidas el 24 de julio de 2020 por el Intendente Jefe de la Policía Local y por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil , Movilidad y Transporte,
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 27 de julio de 2020.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)
 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
 Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 Bases de las de Ejecución del presupuesto 9,10 y 11.
 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

1º.-Por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se solicita la incoación de un expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de incrementar la

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano		Firmado	27/07/2020 11:22:44
	Victoria Eugenia Valle Nuñez		Firmado	27/07/2020 10:08:50
Observaciones			Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==			



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

dotación de catorce vehículos destinados a los servicios de la Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT 0 emisiones o en su caso con Eco, necesidades que se han visto incrementadas no sólo por la renovación de la flota de vehículos atendiendo a su antigüedad aportados hace más de siete años por el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, sino para la implantación y prevención de medidas de seguridad a los agentes, puestas de manifiesto durante la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19 . Se adjunta informe de necesidades presentado por el Intendente Jefe de la Policía Local .

Las necesidades específicas y características de los vehículos son:

a) 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

b) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/07/2020 11:22:44	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:50	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==			

Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

la unidad. Aplicación 172 13201 62400		
------------------------------------------	--	--

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación se financiará con saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2019-, concepto 870.00, importe correspondiente al superávit presupuestario del ejercicio 2019, al ser el de menor importe de las dos magnitudes.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, indica el destino que se ha de dar, en su caso, al superávit presupuestario, (apartados 1 y 3): *“1.- En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda... 3.- A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 3656/2020 de 24 de Abril: se aprueba la LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 y mediante Decreto de la Alcaldía nº 3845/2020 de 8 de Mayo, se aprueba la LIQUIDACION PRESUPUESTO DE LOS PATRONATOS SOCIOCULTURAL, DE BIENESTAR SOCIAL Y MUNICIPAL DE DEPORTES 2019. Igualmente, de las conclusiones contenidas en el informe de intervención de igual fecha, se pone de manifiesto un resultado positivo en todas las magnitudes e indicadores presupuestarios y financieros de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y estabilidad financiera, deuda viva emitido con fecha 24 de abril de 2020, se recogen los resultados del ejercicio 2019 de los entes que forman el grupo consolidado., con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/07/2020 11:22:44
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==		



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Respecto a la estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería positivo:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019. Aprobación Decreto de la Alcaldía N° 3656/20.	24/04/2020
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	21.647.864,23
EXCESO FINANCIACIÓN. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	24.793.453,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	13.291.640,76
CAPACIDAD FINANCIACION/ SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO POSITIVO	19.149.688,25
REGLAS APLICACIÓN DESTINO SUPERÁVIT. RD-ley 8/2020 y RD-ley 11/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, prevé en su art. 3 que las EELL pueden destinar el superávit presupuestario de 2019 a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, previa aplicación de las reglas contenidas en la Disp. Adic. 6ª LOEPYSF. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se consideran, con carácter excepcional y a lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del art. 1 RD-ley 8/2020. Límite máximo del <u>20% del saldo positivo</u> definido en la letra c) del apartado 2 de la Disp. Adic. 6ª LOEPYSF.	3.829.937,65
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liquidación 2019". Cumple Regla de Gasto, de -2,20%, inferior al máximo permitido.	713.237,15
AHORRO NETO POSITIVO	19.583.997,51
VOLUMEN DEUDA VIVA A 31.12.2019 Corresponde con deudas con otras Administraciones Públicas, proyectos de inversión mejora eficiencia energética, 2ª Fase (IDAE).	1.493.788,13
PORCENTAJE DEUDA VIVA, INFERIOR AL 110% sobre recursos ordinarios consolidados	0,81 %

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 11:22:44	
Observaciones		Firmado	27/07/2020 10:08:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==		Página	

Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Periodo medio de pago Ayuntamiento a 31.03.20, según lo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuantificando dicho periodo	22,48 días
Periodo medio de pago global a 31.03.20, según lo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuantificando dicho periodo	26,96 días

Para el presente ejercicio 2020, de conformidad con los datos de seguimiento de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2020, también se estima una capacidad de financiación positiva

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, en el artículo 6 establece: "Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, **el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo** en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

En todo caso, son aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. 3. Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda para determinar, en su caso, los modelos de formularios normalizados para la captura de aquella información y dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar.

De la ejecución presupuestaria de este expediente se remitirá información económico-financiera al Ministerio de Hacienda mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. El Ministerio

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/07/2020 11:22:44
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:50
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==		



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.

Cuarto.- Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores:

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

No obstante lo anterior, dado que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, cuando se apruebe definitivamente el presupuesto de 2020, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, en su caso, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral de ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente la siguiente modificación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/07/2020 11:22:44	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:50	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==			

Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº3/2020**, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

Segundo.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 27 de julio de 2020

*La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General Accidental (1),
M^a Mercedes Toledo Arellano.*

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 9 de agosto de 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 35/2020

7

Código Seguro De Verificación	GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	27/07/2020 11:22:44
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	27/07/2020 10:08:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GE11D3bCzoRy957e+dS5JQ==		





Hora: 11:47:43.



PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 03/2020**, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a gastos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o resulta insuficiente.

Por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, solicita la incoación de expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, con el fin de incrementar la dotación de catorce vehículos destinados a los servicios de la Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT CERO emisiones, o en su caso, con Eco, necesidades que se han visto incrementadas no sólo por la necesaria renovación de la flota de vehículos atendiendo a su antigüedad aportados hace más de siete años por el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, sino para la implantación y prevención de medidas de seguridad a los agentes, puestas de manifiesto durante la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que la consignación es insuficiente. Las necesidades específicas y características de los vehículos son:

1

Código Seguro De Verificación	jS1TjwbYh0qxZ2r00csXXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:54	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jS1TjwbYh0qxZ2r00csXXw==			



a) 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

b) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Los gastos de inversión en la adquisición de estos vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos de seguridad y orden público y protección civil, se financiarán con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, concepto 870.00., dado que el expediente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros

Código Seguro De Verificación	jS1TjwbYh0gxZ2rQ0csXXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:54	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jS1TjwbYh0gxZ2rQ0csXXw==			



ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, que dispone: “Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, **el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo** en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020**, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

Código Seguro De Verificación	jS1TjwbYh0gxZ2rQOcsXXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:40	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:54	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jS1TjwbYh0gxZ2rQOcsXXw==			



ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

Modificar Anexo de Inversiones

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 27 de julio de 2020

Conforme,
La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	jS1TjwbYh0gxZ2rQ0csXXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	27/07/2020 10:10:40	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	27/07/2020 10:08:54	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jS1TjwbYh0gxZ2rQ0csXXw==			
		Página	4/4	



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
JUSTIFICANTE DE REGISTRO

Este documento es el justificante emitido por la Organización conforme usted ha presentado una solicitud en nuestro Registro.

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: **PLENENT2020000151** Libro: **Entradas al Pleno** Fecha y Hora: **27/07/2020 11:47**

Extracto: **Propuesta al Pleno relativa a la Modificación Presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 3/2020.**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
---------	--------	-----	----------

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **13520416621275544622**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).
Autenticidad verificable en <http://sede.ayuntamiento.es/validacion>

La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 03/2020, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a gastos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o resulta insuficiente.

Por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, solicita la incoación de expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, con el fin de incrementar la dotación de catorce vehículos destinados a los servicios de la Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT CERO emisiones, o en su caso, con Eco, necesidades que se han visto incrementadas no sólo por la necesaria renovación de la flota de vehículos atendiendo a su antigüedad aportados hace más de siete años por el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, sino para la implantación y prevención de medidas de seguridad a los agentes, puestas de manifiesto durante la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	DSUAPlojA1hFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	28/07/2020 13:47:08	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DSUAPlojA1hFvXJOHM9xvg==			

que la consignación es insuficiente. Las necesidades específicas y características de los vehículos son:

a) 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

b) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Los gastos de inversión en la adquisición de estos vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos de seguridad y orden público y protección civil, se financiarán con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, concepto 870.00., dado que el expediente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, que dispone: "Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	D5UAP1oJ1hFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/07/2020 13:47:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?D5UAP1oJ1hFvXJOHM9xvg==		



disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	D5UAPlojA1hFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/07/2020 13:47:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?D5UAPlojA1hFvXJOHM9xvg==			



Modificar Anexo de Inversiones

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 27 de julio de 2020. Conforme, La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto Victoria Eugenia Valle Núñez.

El Concejal de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino"

El Sr. Arranz Molins manifiesta su felicitación al equipo económico por la agilidad del cambio en esta partida.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 28 de julio 2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL.

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020)

Fdo: Francisco Coronado Martínez

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	D5UAP1oJAlhFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	28/07/2020 13:47:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?D5UAP1oJAlhFvXJOHM9xvg==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 29 octubre de 2019)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de julio de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Sometida a votación la inclusión del asunto dado que no se trató en la Comisión Permanente en el momento en que se convocó el Pleno, resultó aprobada por UNANIMIDAD, la inclusión de la Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020.

**3.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte el siguiente

DICTAMEN

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.**

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 03/2020, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a gastos que no

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	FgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:53:19	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:11:27	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==			

puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o resulta insuficiente.

Por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, solicita la incoación de expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, con el fin de incrementar la dotación de catorce vehículos destinados a los servicios de la Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT CERO emisiones, o en su caso, con Eco, necesidades que se han visto incrementadas no sólo por la necesaria renovación de la flota de vehículos atendiendo a su antigüedad aportados hace más de siete años por el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, sino para la implantación y prevención de medidas de seguridad a los agentes, puestas de manifiesto durante la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que la consignación es insuficiente. Las necesidades específicas y características de los vehículos son:

a) 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

b) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	FgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:53:19	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:11:27	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==			



Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Los gastos de inversión en la adquisición de estos vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos de seguridad y orden público y protección civil, se financiarán con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, concepto 870.00., dado que el expediente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, que dispone: "Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€

Código Seguro De Verificación	EgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	05/08/2020 13:53:19
	Francisco Coronado Martinez		Firmado	05/08/2020 12:11:27
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FgRFW1Vgfta+UuHzG5PP4g==			





Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

Modificar Anexo de Inversiones

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 27 de julio de 2020. Conforme, La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto Victoria Eugenia Valle Núñez.

El Concejal de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino"

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 28 de julio 2020. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020). Fdo: Francisco Coronado Martínez."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	FgRfW1Vgfta+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:53:19	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:11:27	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FgRfW1Vgfta+UuHzG5PP4g==			

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cinco de agosto de dos mil veinte.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	FgRfW1Vqfta+UuHzG5PP4g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 13:53:19
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FgRfW1Vqfta+UuHzG5PP4g==			



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 3/2020, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 30 de julio de 2020

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	AKQS4mIBN14XjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/07/2020 12:38:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AKQS4mIBN14XjET67jDY9w==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de ~~Suplemento~~ de Crédito 3/2020 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de julio de 2020 y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

El acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con el artículo 169 LRHL si transcurrido el citado plazo no se presentan alegaciones

En Alcobendas, a 30 de julio de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Nuñez

El Secretario General del Pleno, Accidental:
Francisco Coronado Martínez

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Qqh9TqdSwhrCzqoS+KxMkA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez		Firmado	31/07/2020 08:48:50
	Victoria Eugenia Valle Nuñez		Firmado	30/07/2020 14:07:14
Observaciones			Página	1/1
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Qqh9TqdSwhrCzqoS+KxMkA==			





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/583921.9/20 Fecha: 03/08/2020 09:30
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación			
CP	28100	Localidad	Alcobendas			Provincia	Madrid	
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org			Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Necesidades presupuestarias, amparadas en la Ley de Haciendas Locales			Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	TR Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 03 2020						
---------	-------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Localidad	El Secretario General del Pleno, Accidental		Fecha	30/07/2020	Firmado	Francisco Coronado Martínez	
-----------	---------------------------------------------	--	-------	------------	---------	-----------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE	Nombre/Razón Social						
Tipo vía	Nombre vía				Nº		
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación		
CP	Localidad			Provincia			
Correo electrónico				Teléfono fijo		Teléfono móvil	

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario 3/2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

El acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si transcurrido el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Alcobendas, a 30 de julio de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuestos, Victoria Eugenia Valle Núñez.—El secretario general del Pleno, accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/19.448/20)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 6 y el 26 de agosto de 2020, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones a la **“Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 3/2020”**, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30 de Julio.

Alcobendas 27 de agosto de 2020

P:O

Ana M^a González Carranza
Fdo. Jefa del Servicio de Atención Ciudadana

MORICHE EVA MARIA - DNI
07501703T

Firmado digitalmente por MORICHE EVA MARIA
- DNI 07501703T
Fecha: 2020.08.28 09:15:13 +02'00'

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 3/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2020, con publicación inicial en el BOCM de 5 de agosto y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	RuSFfX81+N0xJMqH+OtZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/08/2020 12:28:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RuSFfX81+N0xJMqH+OtZA==			

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones (BOCM de 5 de agosto), el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 3/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2020, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificación, resumida por capítulos, es la siguiente:

Estado de ingresos.

Cap. VIII	Activos Financieros	564.000€
-----------	---------------------	----------

Estado de gastos.

Cap. VI	Inversiones Reales	564.000€
---------	--------------------	----------

Procede modificar el Anexo de Inversiones e incluir estas actuaciones, tratándose de proyectos de gasto con financiación afectada

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora accidental de Contabilidad y Presupuesto:
Consuelo Gil Huerta.

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	vteG7ENbP21kggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	28/08/2020 12:36:44	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 11:14:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vteG7ENbP21kggVyOLbjBQ==			



Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil				

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia			Rango		
	<input type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	RDL 2/2004, de 5 de marzo.						

Sumario	Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 03 2020						
---------	----------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	28/08/2020	Firmado	Gloria Rodriguez Marcos	
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo		Teléfono móvil				

EI/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión Individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Previsión publicación 9/9/20

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de agosto), el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario número 3/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2020, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. La modificación, resumida por capítulos, es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII	Activos Financieros	564.000€
-----------	---------------------	----------

ESTADO DE GASTOS

Cap. VI	Inversiones Reales	564.000€
---------	--------------------	----------

Procede modificar el Anexo de Inversiones e incluir estas actuaciones, tratándose de proyectos de gasto con financiación afectada.

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de agosto de 2020.—La interventora accidental de Contabilidad y Presupuesto, Consuelo Gil Huerta.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/20.993/20)

